

PROGRAMA: “Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 Años”

Año: 2009

Unidad Administrativa: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	
Programa: 070101 “Alimentación”	Subprograma: 07010101 Respeto y Apoyo a Adultos Mayores
Proyecto: 0701010102 Dotación alimenticia a población marginada.	Subproyecto: N/A
Objetivo: Apoyar a las personas que tienen entre 60 y 69 años de edad, que viven en condiciones de pobreza alimentaria, desamparo o algún tipo de discapacidad, para mejorar sus posibilidades de cumplimiento de sus derechos humanos y sociales.	
Requisitos de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none">• Tener entre 60 a 69 años de edad.• Vivir en situación de pobreza alimentaria, marginación, exclusión social o vulnerabilidad.• Habitante del Estado de México.	
Trámite: <ol style="list-style-type: none">I. Se emitirá una convocatoria por el Gobierno del Estado de México, a través del CEMyBS, en ella se invitará a las personas entre los 60 y los 69 años de edad, a participar en el Programa.II. Las personas de 60 a 69 años, deberán acudir preferentemente a registrarse de manera personal a los módulos que establezca el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, o a los Centros Compromiso, presentando la documentación respectiva con la que se integrará su expediente en su caso designar a un representante mediante carta poder, acompañado de un certificado expedido por alguna institución oficial que acredite su imposibilidad para trasladarse al módulo de registro.III. El CEMyBS verificará que la documentación entregada por las personas entre los 60 y los 69 años de edad, sea veraz y permita comprobar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.IV. El Comité determinará las solicitudes que	

<p>procedan de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.</p> <p>V. Tras la identificación de las personas entre los 60 y los 69 años de edad, susceptibles de incorporación, se integrará el padrón de beneficiarios.</p> <p>VI. La persona entre los 60 y los 69 años de edad incorporada al padrón, será acreditada con su “Tarjeta Adultos Mayores 60-69”, ésta será entregada al beneficiario en el módulo de registro o Centro Compromiso, al cual deberá acudir de manera personal y presentar el comprobante de registro que contiene el número de folio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la notificación de su incorporación al Programa.</p> <p>VII. La entrega de los apoyos se realizará, previa presentación de la “Tarjeta Adultos Mayores 60-69”, en los Centros Compromiso designados por el CEMyBS, a fin de que una vez reconocida por la terminal punto de venta y que cuente con el saldo suficiente, pueda retirar su paquete nutricional, conforme lo establecen las Reglas de Operación, los periodos y etapas determinados por el Comité.</p>	
<p>Presupuesto asignado 2009:</p> <p>\$67,900,000.00</p>	
<p>Total de beneficiarios:</p> <p>70, 000 beneficiarios</p>	
<p>Observaciones:</p>	